

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN									
Radicación N°:	2	0	1	9	0	0	3	8	7
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.									
Demandado: JULIE PEREIRA CASTILLA									
Auto UV: 0008									
Auto de Avoca Conocimiento									

En Medellín, a los 18 días del mes de enero del año 2021, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso ejecutivo proveniente del Juzgado Veintidos Civil del Circuito de Medellín, que se compone de un (1) cuaderno con 94 folios correspondiente al procedimiento ejecutivo con radicado 05001 31 03 **022 2019 00387 00.**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: De otro lado, por la Secretaría del Despacho se ordena correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (Cfr. fl. 92 y ss) ; de conformidad con el contenido del artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JZG